

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Angeles Castillo Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Istán (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Angeles Castillo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 2508301013S30003, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Istán (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Angeles Castillo Sánchez, N.R.P. 2508301013S30003, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Istán (Málaga).

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 393 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 1994), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y lo Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Carcabuey (por traslado del Sr. Monforte Albalat), a don Miguel Roca Bermúdez de Castro, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Constantina (por traslado de la Sra. Hortelano Parras), a don José Ortiz Rodríguez, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Cádiz (por traslado del Sr. Tallafigo Vidal), a don Luis-Justino Peche Rubio, Notario de Sabadell, 1.º

Para la Notaría de Priego de Córdoba (por traslado del Sr. García Pérez), a doña Paulina Fernández Valverde, Notaria de Coín, 2.º

Para la Notaría de Castro del Río (por traslado del Sr. Marcos Martín), a doña María del Pilar Fernández del Moral Fernández, Notaria de Castillo de Locubín, 3.º

Para la Notaría de Hinojosa del Duque (por traslado del Sr. Peralta Esperilla), a don Miguel Angel Sánchez Ferrer, Notario de Mora la Nova, 3.º

Para la Notaría de Gaucín (por traslado del Sr. Sánchez Parellada), a doña Ana Teresa Canoa Pérez, Notaria Oposición Valencia, 1991.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad, plaza vinculada, facultativo de área.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 25 de abril de 1994, y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de junio de 1991 (B.O.E. de 1 de octubre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del S.A.S. y la Orden de fecha 28 de agosto de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el S.A.S. de fecha 20 de junio de 1991, y demás normas de aplicación,

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. Don Ignacio Montero de Espinosa Escoriaza, Profesor Titular de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo de Area, en el Area de Conocimiento de «Cirugía».

Departamento: Cirugía.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Oftalmología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Area Asistencial: Centro de Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo de 1994.- El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez, El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad.

Visto el Acuerdo final de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 1994, la Resolución de este Rectorado de fecha 28 de abril de 1994 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (B.O.E. de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Rosario Fernández Castillo, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología y Parasitología».

Sevilla, 13 de mayo de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, a doña María Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.93 (B.O.E. 20.8.93 y B.O.J.A. 2.9.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Emilia Martínez Galisteo, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Córdoba, 17 de mayo de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se atribuyen a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando así las competencias de las Consejerías, a fin de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad de los expedientes, de acuerdo con las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En orden a conseguir un óptimo nivel de eficacia en la resolución de dichos expedientes resulta aconsejable que estas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, tal y como prevé la disposición final primera del Decreto 56/1994, de 1 de marzo.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por los artículos 13 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre; 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer:

Artículo Primero. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de su Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

c) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo Segundo. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Artículo Tercero. Se delegan en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en relación con el personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

a) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La movilidad del personal laboral dentro del Organismo Autónomo.

c) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

d) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puesto de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.